BOLSA,—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 16 DE OCTUBRE

VAUORES DEL ESTADO Al contido. 4 ron 100 intention (30 Distribute 1908). Serie F. de 50,000 pesotas nominales E. de 25,000 D. de 12,500 C. de 5,000 B. de 2,500 A. de 500 H. de 200 G. de 100 En diferentes series 4 ron 100 pereperuo extentos (Bstampillado). Serie F. de 24,000 pesetas nominales E. de 12,000 D. de 6,000 C. de 4,000 B. de 2,000 A. de 1,000 U. de 2000 H. de 2000 A. de 1,000 U. de 2000 H. de 2000	71, 25 71, 80 y 75 72, 80 76, 40 y 50 76, 36 y 40 76, 25 76, 25 78, 85 y 80 79, 40 83,00 82, 5	FBOHAS 16-10-016 12-10-016 12-10-016 12-10-016 13-10-915 14-10-915 7-3-914 14-10-915 30-12-914 29-5-915 15-10-915	19 1,60 390,00 111,00 94,00 261,50 42,00 13,75 295,00 72,50 80 50 60,00 83,00	Acciones Banco de España	500 500 500 500 500 250 500 250 100 500 500 500 500	d5	266,50 283,00 42,00
Serie F, de 50.000 pesetas nominales E. de 25.000 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	71,80 y 75 72,60 76,40 y 60 76,40 76,25 76,25 78,85 y 80 78,85 y 80 78,85 y 80	15-10-945 12-10-915 22-7-914 14-10-915 15-10-915 14-10-915 28-8-915 7-3-914 14-10-915 30-12-914 29-5-915 15-10-915	286,25 194,60 390,00 111,00 94,00 261,60 42,00 13,75 295,00 72,50 80 50 60,00 83,00	Compañía Arrend. de Inbacos. Annco Hipotecario de España. Banco Hispano-Americano. Banco Hispano-Americano. Gauco Española de Crédito. Unión Española de Explosivos. Mind. Bris. Ang. 1833 Preferentes. Ordinarias. Altos Hornes de Vizcaya. La Papelera Española. Unión Alcoholera Española. C. Graf. Mad. Ge Electricidad. Sociedad de Chamberi.	500 600 250 500 250 100 500 500 500 500		286,50 283,00 42,00
E. de 25.000 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	71,80 y 75 72,60 76,40 y 60 76,40 76,25 76,25 78,85 y 80 78,85 y 80 78,85 y 80	12-10-915 22-7-914 13-10-915 15-10-915 14-10-915 28-8-915 7-8-914 14-10-915 30-12-914 29-5-915 15-10-915	19 1,60 390,00 111,00 94,00 261,50 42,00 13,75 295,00 72,50 80 50 60,00 83,00	Banco Hipotecarlo de España. Banco de Castilla. Banco Hispano-Americano. Unico Español de Crédito. Unión Española de Explosivos. Med. Eta. 2004. 2003a Preferentes. " " " Ordinarias. Altos Hornos de Vizcaya. La Papelera Española. Unión Alcoholera Española. C.ª Graf. Mad.º de Electricidad. Sociedad do Chamberi.	600 250 500 250 100 500 500 500 500 500		283,00 42,00
D, de 12.500 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	72,60 76,40 y 50 76,36 y 40 76,40 76,25 76,25 78,85 y 80 79, 0	22:7-914 14-10 916 18-10-915 15-10-915 28-8-915 7-3-914 14-10-915 30-12-914 29-5-915 15-10-915	90,00 111,00 94,00 261,50 42,00 13,75 295,00 72,50 80 50 60,00 23,00	Isanco de Castilla. Banco Hispano-Americano. Unico Española de Explosivos. Unión Española de Explosivos. Unión Española de Explosivos. Unión Española Preferentes. " " " " Ordinarias. Altos Hornos de Vizcaya. La Papelera Española. Unión Alcohoiera Española. C.ª Graf. Mad.º de Electricidad. Sociedad de Chamberi.	250 500 250 100 500 500 500 509 500		283,00 42,00
C. de 5.090 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	76,40 y 50 76,36 y 40 76,40 76,25 76,25 78,85 y 80 79, 0	14-10-915 15-10-915 14-10-915 28-8-915 7-3-914 14-10-915 30-12-914 29-5-915 15-10-915	111,00 -94,00 261,60 -42,00 -13,75 295,00 -72,50 -80,50 -60,00 -23,00	Banco Hispano-Americano	500 250 100 500 500 500 509 509	50	283,00 42,00
B. de 2.500 " A. do 500 " H. de 200 " G. de 100 " En diferentes serles " 4 ron 100 resperto extración (Bstampillado). Serie F. de 24.000 pesetas nominules " E. de 12.000 " D. de 6.000 " C. de 4.000 " A. de 1.000 "	76,40 76,25 76,25 78,85 y so 79, 0	15-10-915 14-10-915 28-8-915 7-8-914 14-10-915 30-12-914 29-5-915 15-10-915	.94,00 261,60 42,00 13,75 295,00 72,50 80 50 60,00 23,00	Danico Español de Crédito	250 100 500 500 600 600 600	•	42,60
H. de 200	76,25 76,25 78,85 y so 79, 0	14-10-915 28-8-915 7 3-914 14-10-915 30-12-914 29-5-915 15-10-915	42,00 13,75 295,00 72,50 80 50 60,00 23,00	Sign, Bri. ANG. ASPAR Preferentes. """" Altos Hernos de Vizcaya La Papelera Española Unión Alcohoiera Española C. Grat. Mad. de Electricidad. Sociedad de Chamberi	100 500 500 500 500 500 500		42,60
G, de 100 """ En diferentes series.,	76,25 78,85 y so 79, 0	28-8-915 7-3-914 14-10-915 30-12-914 29-5-915 15-10-915	13,75 295,00 72,50 80 50 60,00 23,00	Altos Hernos de Vizcaya. La l'appelera Española. Unión Alcohoiera Española. C. Grat. Mad. de Electricidad. Sociedad de Chamberi.	500 500 500 500 100		
En diferentes series	78,85 y 80 79, 0	28-8-915 7-3-914 14-10-915 30-12-914 29-5-915 15-10-915	295,00 72,50 80 50 60,00 23,00	Altos Hornos de Vizzaya La Papelera Española Unión Alcohoiera Española C.* Grai. Mad.* de Electricidad. Sociedad do Chamberi	600 600 600 100		
4 FOR 100 PERPETUS EXTENDS (Bstampillado). Serie F. de 24.000 pesetas nomínules B. E. de 12.000 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	79, 0 83,00	7-3-914 14-10-915 30-12-914 29-5-915 15-10-915	72,50 80 50 60,00 23,00	La l'apelera Española Unión Alcohoiera Española C.* Grai. Mad.* de Electricidad. Sociedad do Chamberi	500 500 100		
(Bstampillato). Serie F. de 24.000 pesetus nominules B. E. de 12.000 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	79, 0 83,00	14 10-915 30-12-914 29-5-915 15-10-915	80 50 60,00 23,00	Unión Alcoholera Española C.º Grai. Mad.º de Electricidad. Sociedad de Chambert	5(V) 100		
Serie F, de 24.000 pesetus nominules B E ₁ de 12.000	79, 0 83,00	30-12-914 29-5-915 15-10-915	60,00 23,00	C.* Graf. Mad.* de Electricidad. Sociedad de Chamberf	100		
B. E. de 12.000	79, 0 83,00	29-5-915 15-10-915	23,00				21,33
D. de 6,000	83,00	15-10-915	33,00	19	. 600 (
, B, de 2.000 , , , A, de 1.000 , , , ,	83,00 82, 5		343,00	Mediodia de Madrid	600		347 pts. ac.
n A, de 1,000 n n	82, 5	[[[12-0-915]	344 00	Idem Norte de España	475 475	į	oripus, ac.
TT do thous		15 10-9 5		B.º Español del Río de la Plata.	7111	į	251
	89,75 es es		/	OBLIGACIONES		interes entent	1 1
71 do 100	85,00	11	00.40	Cédulas del Banco Hipotecario.		1'07 (6).	
En diferentes series		15-10-915 15-10-915	92,40	Cedulas del Banco Hipotecario.	500	4	92,30
	•			Sociedad Gral, Azne. Española	Φ(H)	3)	100,65
'A plazo,					.,	4 5	73,00
Cin corrients		7-8-915	70.00	Sociedad de Chambert		ត់	
Al contado.		29 9-914	68.5	Mediodia de Madrid	व्यक्त	ñ	
4 POR 160 AMORTIZABLE					590	ħ	99,50
Serie E. de 25.000 pesetas nominales			y			4.br	84,16
		101010-010				4	78,59
11 1 6 800	80 ₁ 08	23 9-915		o o a la serio.	1	:	
	•	23-9-915		n 2. serje.	476	3	İ
					475	- 3	
				E at			
		11.3-10.330	us, 0	1 1 1	1899	3	
** *	0.1.95	10000	70.00		-		, c. 1
n D, de 12.500 n n			10100			l	87,50
	95, 0, 95,30 y 10	13-10-015			,	1	
tia soo "	85,00	14-10-016	92,50	Cedolar para la, do ni, su el sofancos	-	,	92,75
	96, 16 y 97, 1.0			Opniesion provincial di Madeid.			
		月 : 1	• 1	Obligaciones		l	,
i	Al contado, 4 por F40 amortizable Serie E, de 25.000 pesetas nominales. D, de 12500 " " B, de 2.500 " " A, de 500 " " The differences series. 5 por 160 amortizable Serie F, de 50,000 pesetas nominales. E, de 25.000 " " D, de 12,500 " " C, de 5,000 " "	At contado, A ron 1/4) Amontizable Serie E, de 25,000 peseins nominales. D, de 12,500 " " 85,00 B, de 2,500 " " 85,00 A, de 500 " " " 86,00 En diferentes series. 5 pon 100 Amontizable Serie F, de 50,000 peseins nominales. D, de 25,000 " " 94,25 D, de 12,500 " 95,00,35,36 y 10 B, de 2,500 " 95,7 y 97,00	At contado, A ron 1/4) Amerizable Serie E. de 25,000 pesetas nominales. D. de 12,500 " " " " " " " " " " " " " " " " " "	12-2-915 25,00 7-6-915 70,00 7-6-915 93,50 7-6-915 93,50 7-6-915 7-6-915 7-6-915	12-2-915 76-915	12.2.915 25.00 C.* Gral, Mad.* de Electricidad. 509 76.915 76.9	12-2-915 25,00 C.* Gral, Mad.* de Electricidad. 500 5 76,915 70,00 80,00 5 76,915 70,00 80,00 5 76,91

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Dia 16 de Octubre de 1915.

Persisten las presiones débiles sobreel Mediterranco y en Extremadura, por lo aud el tiempo no mejeró mucho de aver a hoy, pues aún continúa lloviendo en las comarcas del Norte y NW. de España, menos cepiosamente sobre puntos aislados de la meseta central y de un modo casi inapreciable por Andalucia.

Los vientos sonlar ficies de disperio

variable y la temperatura se mantiene l suave.

La máxima de aver fue de 26 grados en Caceres, Badajoz y Barcelona, la mi-nima de hoy ha sido de tres grados en

Segovia. capcins de Marina de Cádiz, Algedras, Málsga, Almeria, Sevilia, Huelva, Ferrol, Corpas, Villagsreis, Pontevedra, Vigo, Gijon, Santonder, Bilbac, San Sebastian, Cartagena, Alicanta, Valencia; Tarragousi inapreciable por Andalucia.

Ref. Barcolo na. Palmas d' Mallorez, Mallos vientos sopian fiojes de dirección des, Ibias, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguillas y Misión Cató-lica de Tanger.

Aún son probables algunas tormentas en Cataluña, Valencia y Andalucia.

NGTA:—Los que dessen datus numéricos de las observaciones metorrológicas, pueden consultar el Beleira que diariamente publica el Observatorio Central Meteorriogico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generaiss y técnicos de las esplicitudes de la recontrará en dicho Centros poneraiss y técnicos de las esplicitudes de la recontrará en dicho Centros de la contrará en dicho Cent los de provincia,

Observaciones dei dia 15 de Octubre de 1915.

Parque del Retiro (Altima 667ms).

Ногав.	Barômetro on v y á v°.	Ter- móme- tro C".	Hume- dad re- ladval 0,0	VIENTO		1.2uvia			
Horse.				Dirección.	Fuerza do 0 f 9.	ತ nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS	
0h 4 8 12 16 20	703 80 703 50 704 92 704 82 703 71 704 39	13,3 10,6 11,5 18,1 18,9 14,0	73 75 79 85 85 73	Calma Idem	2=Mnf floso. 3=Ventoline. 0=Caima. 0=Idem 0=Idem	3 3 3	Nuboso. Idem, Casi despejado. Nuboso. Idem, Casi despejado.	Temperatura mūxima ā la sombra	19,8 8,4 49,9 6,6

RUBASTAS

MINISTERIO DE MARINA

Estado Mayor Central,

El concurso anunciado en la Gacera, ne Madistr, número 275, Diario Oficial del Ministerio de Mar ma, número 219 y Bolelines Oficiales de lus provincias de Viceaya, Harredona, Coruña y Cádiz, námoros 223, 238, 232 y 232; de 2 del seinal, 20 de Sep-tiondre y 2 y 5 de Octubre, respectivamente, para contratar la construcción y entre ca a la Marina de seis buques de unas 150 toneladas, para la vigitancia de las aguas litorales, dispuestos adomás pare el servicio de minadores, tendrá lucar ante la Junta especial de substas de este Ministerio, el día 5 de Noviembro próximo, à as diez-le la mañana.

Lo que so hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que desecu interesarse en la licita-

Madrid, 9 de Octubre de 1915.—El Jefe de i Negociado, Luis de Pando.—V.º B.º: El Comersi, Jefe de la Sección, Juan de Caremanna.

MINISTERIO DE LA COBERNACIÓN

Primereian en eral da Comresa y Telépickon.

Debiendo procederse á la celebración de su basta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil, entre la estación férrea de Villena y la oficina del Ramo, en Alcoy (36'5 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administracianes de Alicante, Alcoy y Villena, con

arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Regiamento para el régi-men y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel imbrado de undéci-ma clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 22 de Noviembro préximo, à las diecisiote horas, y que la aperiura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Corrcos de Alicante, el sía 27 del mismo mes, à las once horas.

Madrid, 15 de Octubre de 1915.-El Di-rec or general, Ortube.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural com, vecino de. según cédula personal namero ..., se obliga i desempeñar la conducción de correo diario dosde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arregio á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General, i para seguridad de esta propo-sición acompaño á ella por separado la cédala personal y la carra de pago que acredita haber depositado en ... In flanza de ... pesetas.

(Factay dona del interesado.)

Comisión i rovincial de Oviede.

No habiendo podido tener efecto la subasta anunciada para el día 27 del pasa-do mes de Agosto, por falta de licitado-res, para la enajenación del edificio per-teneziente por mitad á la Diputación y Ayuntamiento de la capital, denominado Carcel Fortaleza de Oviedo, la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 28 del pasado mos de Septiembre, acordó celebrar una segunda subasta que tendra lugar el dia 20 del próximo mes de Noviembre, a las doce de la mañana, en el

Salón del Paíacio provincial destinado á esta clase de actos y con arreglo al mis-mo pliego de condiciones publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia el día 19 de Julio del corriente año, y rectificado en los expresa-dos periódicos oficiales los días 27 y 23 del mismo mes de Julio, respectivamente.

Le que se hace público á los efectos correspondientes y para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Oviedo, 12 de Octubre de 1915.—El Vi-cepresidente, Marcetino Trapiello.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, Gerardo A. Uria.

Jefatura Administrativa de Santoña.

Debiendo celebrarse subasta local en virtud de lo dispuesto en Real orden de 24 de Agosto último, para la contratación del servicio de subsistencias de Santoña, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá parte en la licitación, que el acto tendra lugar el día 19 de Noviembre próximo, á las dieciséis, en el local que ocupa la Je-fatura Administrativa de la referida Pla-za, sita en la calle de Tomás Palacio (Parque de Ingenieros), y que el pliego de condiciones estará de manifiesto to-

de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, desde el 17 del
mes actual hasta el día 18 de Noviembre
ya citado, ambos inclusive, de nueve á
trece, en la mencionada dependencia.

El precio límite que ha de regir en el
acto, será el de 29 céntimos de peseta
cada ración de pan, una peseta 18 céntimos de peseta cada ración ordinaria de
cebada, y 47 céntimos de neseta cada racebada, y 47 centimos de peseta cada ra-ción ordinaria de paja, y el importe de la garantia para tomar parte en la subasta, es de 3.831 pesetas con 16 céntimos efectivos, ó su equivalencia en papel del

Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, ó su valor nominal en los titu-

los que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Regiamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección á la industria nacional, y demás disposiciones complementarias, no admimitiéndose la concurrencia de la industria extraniera.

Los licitadores quedan obligados á indicar en su proposición los establecimientos nacionales de que proceden sus

productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase undécima, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resgnardo del depésito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos ó sus sucursales, y el último recibo de la Contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que com-

parezca el firmante.
Santoña, 13 de Octubre de 1915.—El
Jele administrativo.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. y T., domiciliade en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la Gaceta de Madrio ó Bo-letín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la contratación del servicio de subsistencias á las tropas y gapado del Ejército y Guardia Civil en la Placa de Santoña, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimien-to, á ejecutar el aludido servicio al precio de ... pesetas ... céntimos, cada ración de pan, ... pesetas ... céntimos, cada ración ordinaria de cebada, y á ... pesetas ... céntimos, cada ración ordinaria de paja para pienso, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente, de ... clase, expedida en ... (6 pasaporte de extranjería en su caso), y el poder notarial, también en su caso, así como el último recibo de la Contribución industrial que le corresponda satisfacer, segun el concepto en que comparece.

Les productes que se ofrecen proceden

de ... (en tal Plaza).

... de ... 1915.

(Firma y rúbrica.)

OBSERVACIONES.—Sí la proposición no se extiende en papel sellado, deberá scr-lo en otro de igual tamaño, y adherirse la póliza correspondiente. Si se firma por poder, so expresan como anfelirma, y el nombre y apellidos del poderdante ó al título de la cesa ó receja social. el título de la casa ó razón social.

ADERISTRAÇÃO PROFITANA

Universided de Valladolid.

PRIMERA ENSEÑANZA

En el anuncio del Concurso general de traslado á Escuelas Nacionales de este Distrito, publicado en la GACETA DE MA-DRID, correspondiente al día de aver, ha dejado de incluirse la dirección de la Es-cuela graduada de Cigales, en esta pro-vincia, que debe ser provista en Maestra, y de conformidad con las prescripciones que en el referido anuncio se determinan.

Asimismo se rectifican los siguientes errores: En la provincia de Guipúzcoa, y para proveer en Maestro, figura la Es-cuela de Pasaje-Sancho, en vez de Pasajes-Ancho, y en la de Santander, también para proveer en Maestro, figura como des Escueles la de Santa Eulalia, Salcedo y Cotillo, que es una sola.

Lo que se anuncia para conccimiento

de los interesados.

de los înteresados. Valladolid, 15 de Octubre de 1915.—El Rector, Nicolás de la Fuente Arrimadas. P-3859

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por el presente, se cita llama y emplaza al ex-Oficial del Cuerpo de Correos, D. Raimundo López Brea, Administrador que fué de la Estafeta de Alcázar de San Juan, á fin de que por sí ó por medio de representante que resida en esta Corte, se persone en este despacho, sito en Madrid calla de Atocha número 30 duntise persone en este despacho, sito en Madrid, calle de Atocha, número 30 duplicado, bajo, á recoger y confestar les cargos que le resultan en expediente de reintegro de 17.610 pesetas, que me hallo instruyendo por delegación del Tribunal de Cuentas del Reino, bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término de diez dies 4 contar desde al simino de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid, será declarado en rebeldía. Pado en Madrid á 13 de Octubre de

1915.=El Delegado del Tribunal de Cuentas, Tomás L. Pacheco.=Por ante mí, el

Secretario, Fermín Moreno.

Recandación de Contribuciones de la zona de Badalona.

Contribución territorial.—Tarifa segunda

D. Daniel Raduá Arbizu, Recaudador ejecutivo de la zona de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la deudora D.a Emerita Vila Casabent, por el concepto de utilidades, tarifa segunda, co-rrespondientes á los años 1913 y 1914, he dictado con fecha 20 del actual la siguiente

«Providencia.—Resultando que seguido el procedimiento de apremio contra la deudora D.º Emerita Vila Casabent, fué notificado de segundo grado por medio del Boletin Oficial, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla del Ayuntamiento, por desconocerse el domicilio de la

deudora:

»Resultando que personado el Agente ejecutivo en las oficinas de la Abogacía del Estado, y posteriormente en el Re-gistro de la Propiedad, se ha venido en conocimiento de que la finca hipotecada es la que aparece reseñada en la diligen-

cia anterior.

»Considerando que siendo responsable la finca hipotecada del débito que por el concepto de utilidades adenda al Estado Da Emerita Vila Casabent, acuerdo por esta mi providencia se proceda al embargo de la finca reseñada, notificando-sele a la deudora por medio del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y edictos en la tablilia de la Alcaldía, y continuándose las demás diligencias de valoración y subasta con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

En cumplimiento de la cual ha sido embargada en el día de hoy á la deudora D.ª Emerita Vila Casabeut, para respon-

der del débito de 179 pesetas 33 céntimos que por principal, recargos y costas adeuda, la finca siguiente:

Casa sita frente á la carretera de Es-

plugas á Radalona, número 155.

Y a fin de que pueda llegar a conoci-miento de la rejetida deudora D.ª Ememiento de la reschida deudora D.º Emerita Vila Casabent y de la acreedora del préstamo hipotecario, D.º Rita Capdevila Pagés, ambas de domicilio ignorado, se expide el presente para su publicación en el Bolchin Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y tablilla de anunciaca del Exampa. Asuntamiento de esta cios del Exeme. Ayuntamiento de esta capital_

Badalona, 22 de Septiembre de 1915.— El Recaudador ejecutivo, Daniel Raduá. P-3772

D. Daniel Raduá Arbizu, Recaudador ejecutivo de la zona de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor D. Francisco Gosé Argues, por el concep-to de utilidades, tarifa segunda corres-pondientes a los años 1915 y 1914, he dictado con fecha 20 del actual la siguiente

«Providencia.—Resultando que seguido el procedimiento de apremio contra el dendor D. Francisco Gosé Argües, fué notificado de segundo grado por medio del Boletin Oficial. GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla del Ayuntamiento, por desconocerse el domicilio del deudor:

»Resultando que personado el Agento ejecutivo en las oficinas de la Abogacia del Estado, y posteriormente en el Registro de la Propiedad, se ha venido en co-nocimiento de que la finca hipotecada: es la que aparece reseñada en la dili-

gencia anterior:

»Considerando que siendo responsable la finca hipotecada del débito que por el concepto de utilidades adeuda al Estado D. Francisco Gosé Argües, acuerdo per esta mi providencia se proceda al embargo de la finca reseñada, notificando-sele al deudor por medio del Bolein Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y edictos en la tablilla de la Alcaldía, y continuándose las demás diligencias de raloración y subasta con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

En cumplimiento de la cual ha sido embargada en el día de hoy al deudor D. Francisco Gosé Argües, para respon-der del débito de 33 pesetas 72 centimos que por principal, recargos y costas adeu-

que por principal, recargos y costas adeu-da, la finca siguiente:

Terreno y casa sito en el término mu-nicipal de Horta y punto denominado Manso ó Casa Gráu, inmediato á la calle del Angel; linda: al Norte, frente con la calle del Angel; al Este, con el Manso Ga-lup; al Oeste y Sur, con el Sr. Calafull. Dueño actual, D. Pedro José Severé Se-

nés. Y á fin de que pueda llegar á conociy a fin de que pueda legar a conoci-miento del repetido deudor D. Francisco Gosé Argües, y del acreedor del préstamo hipotecario D. Alejandro Bacardi, ambos de domicilio ignorado, se expide el pre-sente para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y tablilla de anuncios del Excelentisimo Ayuntamiento de esta capital.

Badalona, 22 de Septiembre de 1915.-El Recaudador ejecutivo, Daniel Raduá.

D. Daniel Raduá Arbizu, Recaudador ejecutivo de la zona de Badalona. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor José Bori Guisona, por el concepto de utilidades tarifa segunda, correspondien-tes a los años 1913, he dictado, con fecha 20 del actual, la siguiente

«Providencia.—Resultando que seguido el procedimiento de apremio contra el deu-dor José Bori Guisona, fué notificado de segundo grado por medio del Belelín Ofi-cial. Gaceta de Madrid y anuncios en la tablila dei Ayuntamiento, por descono-cerse el domicilio del dender:

vilesultande que personado el Agente ejecutivo en las oficinas de la Abogacia del Estado, y posteriormente en el Regis tro de la Propiedad, se ha venido en conocimiento de que la finca hipotecada es la que aparece reseñada en la diligencia

anterior:

oConsiderando que siendo responsable la finea hipotecada del débito que por el concepto de utilidades adeuda al Estado José Bori Guisona, acnerdo por esta mi providencia se proceda al embargo de la finca reschada, notificándosele al deudor por medio del Bolclin Oficial de la provincia. Cacera de Madrid y edicios en la tablilla de la Alcaidia, y continuandose Ins demás diligencias de valoración y subasta, con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

En complimiento de la cual ha sido embargada en el día de hoy al deudor D. José Beri Guisona, para responder del débito de 63 pesetas 61 céntimos, que por principal, recargos y costas adouda, la

finen siguiente:

Casa-torre, sin número, situada en el término municipal de San Andrés de Palomar, calle de Londres; linda, derecha, eon D. Manuel Barrio; espalda, D. Pedro Serra y D. Tomás Juncadella, é izquier-

da, terreno de que procede.

Y á fin de que pueda llegar á copoci-I in de que pueda llegar à conoci-miento del repetido deudor D. José Beri, Guisena, y dei acreedor del préstamo hi-potecario D. Ginés Tort Sindreu, ambos-de domicilio ignorado, se expide el pre-sente para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, Gaceta de Ma-DRIO y tabilila de anuncios del Excelentisimo Ayuntamiento de esta capital.

Badalona. 22 de Septiembre de 1915. 🖚 El Becaudador ejecutivo, Daniel Raduá.

D. Daniel Raduá Arbizu, Recaudador ejecutivo de la zona de Badalona. Hago saber: Que en el expediente de

D. Pedre Boguna y Campana prende de deuder D. Pedre Boguna y Campana por el concepto de utilidades, tarifa segunda, correspondientes al año de 1912, he dietado con secha 20 del actual la signiente.

c Providencia. -- Resultando que seguido el procedimiento de apremio contra el deudor D. Pedro Boguña y Campaño, fué. notificado de segundo grado por medio del Botelin Oficial, GACETA DE MADRID Y anuncios en la tablilla del Ayuntamiento, por desconocerse el domicilio del deudor:

»Resultando que personado el Agento ejecutivo en las oficinas de la Abogacia del Estado, y pos eriormente en el Registro de la Propiedad, se ha venido en conocimiento de que la finca hipotecada es la que apareco reseñada en la diligen-

cia anterior:

«Considerando quo siendo responsable la fin a impotecuia del débito que por ci consepte de utilidades adeuda al Estado D. Padro Boguña y Campeño, senerdo per esta mi providencia se presende al embargo de la tinca reseñada, notifican-dosele al deudor por medio del Bolelía. Oficial de la provincia, GACETA DE MA-

DRID y edictos en la tablilla de la Alcaldia, y continuándose las demás diligen-cias de valoración y subasta con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

En cumplimiento de la cual ha sido embargada en el cia do hoy si deudor D. Pedro Boguñá y Campañó, para responder del débito de 9,19 pesetas que por principal, recargos y costas adouda, la finca signiente:

Casa número 74 de la calle de Riego, término de San Andrés, compuesta de un piso y un patio delante, que mide 28 palmos de ancho por 240 de largo; conte-niendo el edificio 7.708 palmos superfi-ciales, el patio de delante 1.960 palmos, y otro patio que se halla en la parte poste-rior, con salida a la calle de San Mariano, 1.456 palmos, cercado de paredes; linda: 1.456 patrios, cercado de paredes; mana. á Oriente, coa la calle de San Mariano; Mediodia, con sucesores de Jaime Patau; Poniente, con la calle de Riego, y Cierze, con sucesores de l'edro Boguña.

X a fin de que pueda Hegar a conoci-miento del repetido dendor D. Pedro Boguñá y Campañó, y del acreedor del prés-tamo hipotecario D. Bruno Domingo Comas, ambas de domicilio ignorado, se expide el presente para su publicación en el Bolilio Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRID y tablilla de anuncies del Exemo. Ayuntamiento de esta capital.

Badalona, 22 de Septiembre de 1915.= El Recaudador ejecutivo, Daniel Raduá.

D. Daniel Raduá Arbizu, Recaudador ejecutivo de la zona de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor D. Alberto Vilar Parcia por el concepto de utilidades, tarifa segunda, correspondica-tes a los años 1913 y 1914, he dictado, con fecha 20 del actual, la siguiente

«Providencia.—Resultarido que seguido el procedimiento de apremio contra el deudor D. Alberto Vilar Parcia, fué notificado de segundo grado por medio del Bolelia Oficial, fraceta de Madrid y anun-cios en la tabilila del Ayun amiento, por desconocerse el domicilio del deudor:

»Resultando que pers nado el Agente ejecutivo en las oficinas de la Abogucia del Estado, y posteriormente en el Registro de la Propiedad, se ha venido en co-nocimiento de que la finca hipotecada es la que aparece reseñada en la diligencia

Bounsiderando que siendo responsable la finca hipotecada del débito que por el cone pto de utilidades adeuda al Estado D. Alberto Vilar Pareia, acuerdo por esta mi providencia se proceda al embargo de la finca reseñada, notificandoseie al deudor por medio del Boldin Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID Y edictos en la tablilla de la Alcaldia, y conti-nuondose las demás diligencias de valoración y subasta con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 28 de Abri de 1900.»

En cumplimiento de la cual ha sido embargada en el dia de hoy al deudor D. Alberto Vilar Parcia, para responder del débito de 274 posetas 25 centimos, que por principal, recargos y costas adeu-

da, la finca signiente: Pieza de tierra en la partida de Bolonia, del termino de San Adrián de Besás;

linds: Oriente y Mediodia, con Josefa y Ramón Domingo y Castella, Popiente, con José Solar y Norte, con Antonio Torredó.

Y á fin de que pueda llegar a conocimiento del repetido deudor D. Alberto

Vilar Parcis, y del acreedor del préstamo hipotecario D. Ramón Casas Farré, ambos de domicilio ignorado, se expide el presente para su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, GACETA DE MADRIO y tablilla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Badalona, 22 de Septiembre de 1915.= El Recaudador ejecutivo, Daniel Raduá.

D. Daniel Radua Arbizu, Recaudador ejecutivo de la zona de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente de apr. mio que instruyo contra la dendora D.ª Josefa Borrás Teixido por el concep-to de utilidades, tarifa segunda, corres-pondiente al año 1913 he dictado con fe-

cha 20 del actual la signiento «Providencia.--Resultando que seguido el procedimiento de apremio contra la deudora D.ª Jesefa Beirás Teixido, fué notificada de segundo grado por medio del Boletor Oficial, GACETA DE MADRID y anuncios en la tabilità del Avuntamiento, por desconocerse el domicilio de la deudora:

»Resultando que personado el Agento ejecutivo en las oficinas de la Abogacia del Estado, y posteriormente en el Registro de la Propiedad, se ha venido en conocimiento de que le finca hipotecada es la que aparece reseñada en la diligencia

anterior:
»Considerando que siendo responsable
la finca hiporecada del débito que por el
concepto de utilidades adeuda al Estado D.ª Josefa Berrás Telxidó, acuerdo por esta mi providencia se proceda al embargo de la finca reseñada, notificándos ele da deudora por medio del Boletín Oficial de la provincia, Gaceta del Boletin y edic-tos en la tablilla de la Alealdia, y conti-nuándose las demás diligencias de valo-ración y subasia con succión a lo dispuesto en la l'astrucción de 25 de Abril de 1900.»

En cumplimiento de la cual ha sido embargada en el día de hoy á la deudora D.ª Josefa Borrás Teixido, para respon-der del débito de 17,59 pesetas que por principal, recargos y costas adenda, la lin-

ca siguiente:

Casa sita en San Andrés de Palomar, calle de San Antonio, números 87 y 89; linda: por derecha Oriente, con Guillermo Lafarga; espalda Mediodia, con Mariano Campana, é izquierda Poniente, con Dolores Maragal.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento de la repetida deudora D.ª Josefa Borrás Teixidó, y del acrecdor del présta-mo hipotecario D. Andrés Manan Riera, ambos de domicilio ignorado, se expide el presente para su publicación en el Bo-letin Oficial de esta provincia, GALETA DE Manto y tabilla de anuncios del Exce-lentisimo Aventamiento de esta capital. Badalona, 22 de Septiembre de 1915.—

El Recondador ejecutivo, Daniel Radua.

D. Daniel Radua Arbizu, Recaudador ejecutivo de la zona de Radalona. Frago saber: Que en el expediente de

apremio que instruyo contra el deudor D. Juan Guanabens Romeu, por el coucepto de utilidades, tarifa segunda, co-rrespondientes al año 1913, he diciado, con fecim 20 del actual, la signiente

«Providencia — Resultando que, seguido el procedimiento de apremio contra el decdor D. Juan Guañabens Remen fac notificado de segundo grado por medio del Bolelin Oficial, GACETA DE MADRID Y anuncios en la tablilla del Ayuntamiente, por desconocerse el domicilio del deudor:

liesultando que personado el Agente ejecutivo en las oficinas de la Abogacía del Estado, y posteriormente en el Registro de la Propiedad, se ha venido en conocimiento de que la finca hipotecada es la que aparece reseñada en la diligencia

Considerando que siendo responsable la finca hipotecada del débito que por el concepto de utilidades adeuda al Estado D. Juan Guañabens Romeu, acuerdo por esta mi providencia se proceda al embargo de la finca reseñada, notificandosele al deudor por medio del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y edic-tos en la tablilla de la Alcaldía, y corti-nuándose las demás diligencias de valoración y subasta, con sujeción á lo dis-puesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

En cumplimiento de lo cual ha sido embargada en el día de hoy al deudor D. Juan Guanabens Romes, para respon-der del debito de 92 pesetas 94 centimos que por principai, recargos y costas adeu-

da, la finca signiente:

Casa número 2 de la calle Transversal y 82 de la calle del Orden, del término de San Andrés de Palomar, con dos puertas San Andres de l'admina, con dos pueltas de bajos y un piso, de superficie 2.240 palmos. Linda: a Oriente, con D. Juan Magriño; a Mediodía, con la calle del Orden; a Poniente, con la Transversal, y a Cierzo, con doña Juana Guanabens. Pertenece a D. Juan Guañabens Romero, por herencia.

Guañabens Romero, por herencia.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento del repetido deudor D. Juan Guañabens Romeu, y de la acresdora del préstamo hipotecario D.ª Juna Planella Barrera, ambos de domicilio ignorado, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, Garra de Marrio y tablilla de anuncios CETA DE MADRID y tabilila de anuncios del Exemo. Ayuntamiento de esta capital.

Badalona, 22 de Septiembre de 1915.

El Recoudados cionesticos provincias de constante de constante de 1915.

El Recaudador ejecutivo, Daniel Raduá.

D. Daniel Raduá Arbizu, Recaudador ejecutivo de la zona de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra el deudor D. Florencio de Riu Llorens, por el concepto de utilidades, tarifa segunda, correspondientes á los años 1913 y 1914, he dictado con fecha 20 del actual la si-

a Providencia. - Resultando que seguido el procedimiento de apremio contra el deudor D. Florencio de Riu Llorens, fué notificado de segundo grado por medio del Boletin Official, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablila del Ayuntamiento, por desconocerse el domicilio del deudor:

Resultando que personado el Agente ejecutivo en las oficinas de la Abogacia del Estado, y posteriormente en el Registro de la Propiedad, se ha venido en conocimiento de que la finca hipotecada en la diligian es la que aparece reseñada en la diligen-

cia anterior:

Considerando que siendo responsable la finca hipotecada del débito que por el concepto de utilidades adeuda al Estado D. Florencio de Riu Llorens, acuerdo por esta mi providencia se proceda al embargo de la finca reseñada, notificandose al deudor por medio del Botetin Oficial de la provincia GACETA DE MADRID y edictos en la tablilla de la Alcaldia, y continuandose las demás diligencias de relorscias de la continuandose las demás diligencias de relorscias de la continuandose las demás de la continuandose de la continuandose de la continuando de valoración y subasta, con sujeción á lo

dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

En cumplimiento de la cual ha sido embargada al deudor D. Florencio de Riu Llorens, para responder del débito de 15 pesetas 77 céntimos que por principal, recargos y costas adeuda, la finca siguiente:

Terreno con una casita, situado en el término municipal de Horta; linda: al Este á Oriente, con D. Salvador Illa: al Sur ó Mediedía, con la Sra. Amorós; al Oeste ó Poniente, con la calle de Magis, y por Cierzo ó Norte, con D. Domingo Pelfort. Dueño actual, el acreedor hipo-

tecario D. Antonio Larrúy Durán.
Yá fin de que pueda llegar á conocimiento del repetido deudor D. Florencio de Riu Llorens, y del acreedor del prés-tamo hipotecario D. Antonio Larray Du-rán, ambos de domicilio ignorado, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, GA-OSTA DE MADRID y tablilla de anuncios del Exemo. Ayuntamiento de esta ca-

Badalona, 22 de Septiembre de 1915.= El Recandador ejecutivo, Daniel Raduá.

D. Daniel Raduá-Arbizu, Recaudador ejecutivo de la zona de Badalona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra la deudora D.ª María Ana de Despujols y de Semi-llosa, por el concepto de utilidades, tarifa segunda, correspondiente al año 1913, he dictado, con fecha 20 del actual, la siguiente

«Providencia.-Resultando que seguido el procedimiento de apremio contra la deudora D.ª María Ana de Despujols y de Semillosa, fué notificada de segundo grado por medio del Boletín Oficial, GACETA DE MADRID y anuncios en la tablilla del Ayuntamiento, por desconocerse el domicilio de la deudora:

»Resultando que personado el Agente ejecutivo en las oficinas de la Abogacía del Estado, y posteriormente en el Registro de la Propiedad, se ha venido en co-nocimiento de que la finca hipotecada es la que aparece reseñada en la diligencia

anterior:

»Considerando que siendo responsable la finca hipotecada del débito que por el concepto de utilidades adeuda al Estado D.a Maria Ana de Despujols y de Semillosa, acuerdo por esta mi providencia se proceda al embargo de la finca reseinda, notificándosele á la deudora por medio del Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y e lictos en la tabli-lla de la Alcaldía, y continuándose las demás diligencias de valoración y subasta, con sujeción á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900 »

En cumplimiento de la cual ha sido embargada en el dia de hoy, a la deudo-ra D. Maria Ana de Despujols y de Semillosa, para responder del débito de 110 pesetas 22 céntimos, que por principal, recargos y costas adeuda, la finca si-

Casa-torre, con cuatro mojadas de tierra á ella unidas, situada en el término de ladalona, paraje llamado de Pomar; linda todo junto: a Oriento, con D. José Dodero, mediante un camino; a Medio-día, con el Duque de Solferino, mediante otro camino: a Poniente, con dicho señor Dodero, y a Cierzo, con José Granel, alias Bastet.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento de la repetida deudora D.ª María Ana de Despujois y de Semiliosa, y del acreedor del préstamo hipotecario don

José Torelló Catarineu, ambos de domicino ignorado, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia GACETA DE MADRID y ta-bliffa de anuncios del Exemo. Ayuntamiento de esta capital.

Badalona, 22 de Septiembre de 1915.—

El Recaudador ejecutivo, Daniel Raduá.

Agencia elecutiva de la segunda zona de Cartagena.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra D.ª María de los Angeles Hernández Castagnola, como responsable de D. Antonio Cervantes, por el concepto de Contribución urbana, se ha procedido, con fecha 27 de Septiembre de 1915, al embargo de la finca siguiente:

Mitad proindiviso de un trozo de te-rreno en la Diputación de Alumbres, término de Cartagena, que mide ocho hec-táreas, cuatro áreas y 96 centiáreas, y en el se hallan: una fábrica de fundición de minerales, nombrada Dos Amigos, cercada de paredes, y 14 casas de planta baja, compuesta cada una de varias habita-

En este terreno se hallan edificados además dos huertos, un almacér, dos pozos el uno cercado de pared, una casa y 12 habitaciones dentro de la cerca de la expresada fábrica, cuyas habitaciones fueron destinadas á depósito de carbonera, hormigón, herramientas, laboratorios, minerales, despacho del encargado, dos pajeras, tres cuadras y otra habitación.

Lindá todo: Norte, tierra de herederos de D. Juan Cortés, rambla de las Pocilgas y tierra y fábrica de D. Francisco Mora; Este, dicha rambla; Sur, terreno franco y camino que se dirige a Partinan, y por Oeste, tierra de herederos de dicho

ortés.

Y para que pueda llegar à conocimiento de dicha deudora, se la notifica en la forma establecida del párrafo cuarto del

artículo 142 de la vigonte Instrucción. El Agente, Angel Antelo Meseguer. P-3749

Contribución urbana.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente re

caudador de dicha zona.

Hugo saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quie nes, á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio, por carecar de persona alguna que les re-presente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que,

con fecha de hoy, he dictado la siguiente «Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el articulo 66 de la Instruc-ción de 26 de Abril de 1900, declare incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

»Notifiquese á los mismos esta provi-dencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuairo horas; advirtiéndoles que, de no verificario, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan. María Aroca Lofacano, 2,10 pesetas. Pedro Alonso Parado, 1,58. Juan Andrés Terrero, 4,20. El mismo, 3,67. Pedro Beruezo Céspedes, 1,89. Mariano Bueno Martinez, 3,09. Alfonso Bastida Siles, 20,47. José Cegarra Nieto, 2,63. El mismo, 2,10. Idem, 2,10. Idem, 2,10. Idem, 2,10. Idem, 2,10. Jacinto Conesa García, 3,15. Casimiro Conesa Biaufa, 1,78. Remedios Carmona, 8,71. La misma, 3.67. Francisco Cárceles Martínez, 3,15. Fulgencio Cárceles Martínez, 39,79. Elisa Cervera Romero, 2,36. i.a misma, 2,36. Rafael Fillas Cid. El mismo. Idem. José Fernández Mateo, 1.99. Resa Gómez Gómez, 75,58. Ginés García Martínez, 3,10. Manuel Jiménez González, 11,81. El mismo, 1,58. Antonio Flernández Gómez, 2,10. Herederos de Fontes, 3,15. Los mismos, 3,15. Idem, 3,15. Antonio López, 2,63. Diego López, 2,16. Maria Meseguer, 61,94. La misma, 19,21. Cavetano Martinez Gutiérrez, 3,67. Juan Martinez Hernández, 1,89. El mismo, 80,09. Juan Martinez Moreno, 2,10. Juan Martinez Conesa, 5,04. Boaquin Martinez Garcia, 16,54. Matilde Martinez Balanza, 2,52. Francisco Nubiola Queraldo, 13,28. Juan Paredes, 1,89. Laciano Pérez Martinez, 2,10. Mariano Pérez Victoria, 1,89. El mismo, 2,36. idem, 2,57. ldem, 1,57. ldem, 2,57. Idem, $\overline{2,20}$. Idem, 1,68. Isidoro Rodriguez, 3,15. Ramón Ros Lopez, 3,10. José Rubio González, 1,58. Antonio Sánchez Romero, 135,84. Carmen Valcarcel, 6,30. Francisco Vives Cañavate, 1,89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MA-

Cartagena, 8 de Octubre de 1915.—El Agente, Angel Antelo. P--3850

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Cervera.

Cantribución rústica.—Primero y segundo trimestre de 1915.

D. José Cama Ferrer, Recaudador y Agente ejecutivo de Hacienda de la primera zona de Cervera. Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al primero y segundo trimestre del corriente año, instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Biosca Balcells, á quien le fué embargada la finca siguiente:

Una pieza de tierra campa viña y olivos, de cabida siete jornales cuatro porcas, conecida por Pla de Caellas, sita en este término municipal; lindante: por Oriente, con Felipe Castelle; Mediodía y Poniente, con María Antonia Preñanosa, y al Norte, con el camino de Plá de Caellas.

Y como dicha finca se halla gravada con una hipoteca á favor de D.ª Dolores Arqué Jové por su dote de 3.200 pesetas y esponsalicio hecha á la misma de 2.033 pesetas, de conformidad á lo dispuesto por el artícule 98 de la vigente Instrucción, se hace saber por medio de la presente á dicha acreedora Sra. Arqué y sus herederos yacentes el derecho que les concede el artículo 96 de la referida instrucción.

En su consecuencia, con fecha de hoy,

he dictado la siguiente

«Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Ramón Biosca Balcells sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuvo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del corriente mes, á las diez de la mañana, en las Casas Consistoriales de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás usos de la loca-

lida∂.»

Y como no conste que dichos acreedores hipotecarios tengan en esta localidad
persona que les represente, con quien
deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos tercero y cuarto del artículo 142
de la Instrucción de 26 de Abril de 1900,
publíquese y fíjese el presente edicto en
les puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas
de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos

ta los efectos oportunos.

Talladell, 2 de Octubre de 1915.—El
Agente, José Cama.

P—3816

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Cervera.

Contribución urbana.—Primero y segundo trimestres de 1915.

D. José Cama Ferrer, Recaudador y Agente ejecutivo de Hacienda de la segunda zona de Cervera.

Certifico: Que por débitos del expresado concepto, correspondientes al primero y segundo trimestres del corriente año y anteriores, instruyo expediente de apremio contra D. Ramón Alsinella Vilasán, á quien le fué embargada:

Una casa, sita en este pueblo, calle de Santa Margarita, señalada de número 5; linda: por la derecha, con Rafael Huguet; por la izquierda, con Francisco Oliva, y por espalda, con Salvador Tomás.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente «Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Ramón Alsinella Vilasán sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 20 de Noviembre de 1915, á las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de este pueblo, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y demás usos de la

localidad.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme à los parrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los sitios de costumbre, firmando el Alcalde el duplicado de la cédula de notificación, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Guisona, á 6 de Octubre de 1915.—El Agente, José Cama. P—3804

Agencia ejecutiva de la zona de Ciudad Rodrigo.

Contribución urbana. - Años de 1914 y 15.

D. Francisco Piña Arévalo, Agente ejecutivo de la Hacienda pública en esta ciudad.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes al primero y segundo semestre del año 1914, y primero y segundo semestre de 1915, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales les fueron embargadas sus respectivas fineas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día décimo después del anuncio en la Gaceta, á las once de la mañana, en esta Agencia, calle Colegios, número 7, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifiquese esta providencia á los deudores y á los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por desconecerse el paradero de los herederos.» Deudores que se citan.

Antonio Rico Vicente, de esta ciudad, que falleció, y cuyos herederos se ignoran, tiene embargada desde el día 12 de Julio

del corriente año:

Una casa, en la calle de la Canal, nú-mero 39, en el arrabal de San Francisco. de esta ciudad, que linda: por derecha, con otra de Matías Valiente; izquierda, con la de Domingo Serradilla, y espalda, con el mismo, figurando en el amillaramiento con un líquido imponible de 24

No tiene ningún gravamen ni carga, según resulta de la certificación del Registro de esta ciudad, unido al expe-

Así, pues, conforme a los párrafos ter-cero y cuarto del artículo 142 de la Ins-trucción de 26 de Abril de 1900, publique-se y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta

los efectos oportunos. Ciudad Rodrigo, 8 de Octubre de 1915. El Agente ejecutivo, Francisco Piña.

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuenca.

Por esta Oficina recaudadora se ha dictado en el expediente de apremio que

se instruye la siguiente

«Providencia. Habiendo transcurrido con exceso el plazo señal do á los deudores por Derechos reales D. Félix, Julia y Victoria Cubertoret y D.ª Juana Rubianes sin haber ingresado el descubierto que adeudan y que se mencionan en la certificación que ancabara esta avandia. certificación que encabeza este expediente, el Recaudador que suscribe acuerda ie, el Recaudador que suscribe acuerda declarar el apremio de segundo grado, consistente en su nuevo rocargo del 10 por 160 sobre el importe total; más como esta Recaudación ignora el domicilio de D. Félix, Julia y Victoria, se les notifica por medio del Boletin Oficial de la provincia y la GACETA DE MADRID, advirtiéndoles que, si en el plazo que determina el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 no ingresan el desc. hierto, se procederá al embargo y venta de los bienes que hubiesen adquirido, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo»

Derechos exigibles.

Pesetus.

	Cubertoret,		
731	Cubertoret,		
	Vigner torect,		
D a Victo	ria Cubertor	et, liqu	ida-
ción	, 733		6,91
Cuenes	, 5 de Octubro	e de 191	5. = EI Re-
caudador	, Blas del Poz	ю.	P-3792

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. José Such Llorca. Agente-Recaudador de Contribuciones, Auxiliar en la

zona de l'enia.

Hago saber: Que por débitos de rústica correspondientes al 1915 y anteriores, instruyo procedimiento contra Bartolomé Soler Dalmau, habiendo embargado ocho fincas enclavadas en las partidas Vall, Mongó, Carrasquetes y Fontana del término municipal de esta villa, á res-

ponder de 269,47 pesetas por principal,

recargos, costas y gastos.
Y como dicho deudor es de existencia y paradero desconocidos, y se ignora además quién puede sucederie o representar legitimamente sus derechos, he acordado publicar el presente en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, cumpliendo con ello lo que para las notificaciones está dispuesto en el último parrafo del articulo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de : 900.

Jávea, 8 de Octubre de 1915.-José Such. P - 3836

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Falset.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y con fecha 8 de Noviembre de provincia, y con recua e de Aoviembre de 1910, fué decretado el apremio de primer grado contra Luis Valette, por descubier-to de la cantidad de 91 pesetas 20 cén⁴i-mos, correspondiente al canon de una mina denominada Don Juan, sita en este términa municipal

término municipal.

Y como de los datos recientemento adquiridos por la Administración de Contribuciones resulta que dicho deudor tie-ne su domicilio en Tolousse (Francia), le notifico por medio de la presente cédula dicho apremio de primer grado, y le requiero para que satisfaga dicha cantidad, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento de apremio, sin más practi-carle las notificaciones por el conducto en que tiene lugar la presente.

Argentera (Tarragona), 11 de Octubro de 1915.—El Agente ejecutivo, Baltasar Sabaté. P—3851

Sabaté.

Por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, y con fecha 13 de Febrero de 1914, fué decretado el apremio de primer grado contra Elie Charles, por descubier-to de la cantidad de 615 pesetas, correspondiente al canon de una mina de plomo denominada Gabriel, sita en este ter-

mino municipal, y año de 1913.
Y como de los datos recientemente ad-

quiridos por la Administración de Con-tribuciones, resuita que dicho deudor tie-ne su domicidio en Paris (Francia), le nonifico por medio de la presente diche apremio de primer grado, y le requiero para que satisfaga dicha cantidad, bajo apercibimiento de continuar el procedi miento de apremio sin más practicarte las notificaciones por el conducto en que

las notificaciones protes continue lugar la presente.

Argentera (Tarragona), 11 de Octubro de 1915.—El Agente ejecutivo, Baltasar P—3852

Sabaté.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y con fecha 13 de Febrero de 1914, fué decretado el apremio de primer grado contra Elie Charles, por descubierto de la cantidad de 450 peseras, correspondiente al canon de una mina de plomo denominada Julielle, sita en este tér-

mino municipal, y año de 1913.
Y como de los datos recientemente adquiridos por la Administración de Contribuciones resulta que dicho deudor tiene su domicilio en Paris (Francia). le notifico por medio de la presente cédula dicho apremio de primer grado y le requiero para que satisfaga dicha cantidad, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento de apremio sin más practicarle las notificaciones por el conducto en que tiene lugar la presente. Argentera (Tarragona), 11 de Octubre

de 1915.—El Agente ejecutivo, Baltasa P.—3853

Por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, y con fecha 8 de Noviembre de 1910, fué declarado al apremio de primer grado contra Luis Valette, por descubiertos de la cantidad de 130 pesetas 80 céntimos, correspondiente al canon de la mina denominada. Den fum II cita en mina denominada Don Juan II, sita en este término municipal.

Y como de los datos recientemente adquiridos por la Administración de Con-tribuciones resulta que dicho deudor tie-ne su demicilio en Tolousse (Francia), le notifico por medio de la presente cédula dicha notificación de apremio de primer grado y le requiero para que satisfaga dicha cantidad, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento de apremio, sin más practicarle las notificaciones por el conducto en que tiene jugar la pre-

Dosaiguas (Tarragona), 9 de Octubre de 1915.=El Agente ejecutivo, Baltasar Sabaté P-3854 Sabaté.

Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Falset.

D. Antonio Ferrer, Agente recaudador de la Hacienda, en la segunda zona de Falset.

raiset.

Hago saber: Que en virtud de providencia decretada en el expadiente de apremio que por orden de la Tesorería de Hacienda, estoy instruyendo contra la sociedad Llop y Armengol, constructora de la carretera de Molá á Marsá por Mastra de la carretera de Molá á Marsá por Mastra de la carretera de Molá á Carretera de Molá a carretera de carretera de carretera de Molá a carretera de carretera roig, en reclamación de 5.540 91 pesetas, por expropiación de una tinca de Ma-ría Tost de Masroig y 861,14 pesetas por recargos, costas y gastos hasta la fecha, se ha recibido de la Dirección General del Tesoro Público la siguiente comunicación:

«Esta Dirección General, ha dispuesto, orevio informe de la Intervención Central de Hacienda, manifestar á usted que en las facturas de los depósitos en metálico y efectos, constituidos por la socie-dad Lloy y Armengol, para responder de la contrata de los trozos primero y se-gundo de la carretera de Molá á Marsá pos Masroig, se ha puesto la nota de retención de los intereses, y en su dia del capital de dichos depósitos, pero no puede verificarse la romisión á que se refiere su oficio, fecha 10 de Julio último, sin que se presenten los respectivos res-guardos á este Centro directivo.»

En su virtud notifico á dicha sociedad Liop y Armengol, por conducto del Bole-tin Oficial y GACETA DE MADRID, por ig-norarse noy su domicilio, requeriéndoles para que on el término de tres días, comprendidos desde la publicación de éste, presenten en las oficinas de esta segunda zona de Faiset, domiciliadas en Marsá, calle de Falset, número 21, los oportunos resgnardos de la fianza de 36.000 pesetas nominales en denda amortizable al 4 por 100, que tienen despositada en la Caja General de Depósitos, cuyos resguardos que se ie reclaman, son los señalados con los números 199.368 de entrada y 60.878 de Registro, de fecha de 9 de Noviembre de 1898, pues de lo contrario les parará el perjuicio que hava lugar. Marsa, 11 de Octubre de 1915.—El Agen

te recaudador, Antonio Ferrer.

P-3869

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Miguel Borrell Barangó, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Confribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instrayo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de urbana correspondiente al año 1915, del pueblo de Cadaqués, se hallan comprendidos los deudores que se refacionarán, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 24 de Marzo de 1915, la siguiente

«Providencia declarando clapremio de segundo grado.-- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremiocon el recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluides en la anterior certificación.

»Notifiquese á los mismos esta provideneia, á fin de que puedan satisfacer sus déblies durante el plazo de veinticustro horas advirtiéndoles que, de no verifi-carlo se procederá inmediatamente ai embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fineas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al ŝeñor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Devidores que se citar. Juan Noguer Pont, 2,33 pesetas. Bartolomé Llorens Ballesta, 2,33. Pedro Brunet Palau, 1,67. Josefa Godó Costa, 1.83. Esperanza Cruañas Rell, 1.66. Antonio Ferrer Pujol, 1,50.

Y come no constrique les deuderes expresados tengan en la localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimien-108 del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el Belefín Oficial y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigenus debiendo adverticies que las sucesivas notificaciones se praeticarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cadaqués, y que la ofila culle de la Muralla, número 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 2 de Septiembre de 1915.—El Agente ejecutivo, Miguel Borrell.
P-3832

li. Miguel Borrell Barangó, Agente eje-

cutivo auxiliar de la zona de Figueras. Hago saber: Que en el expediente de opremio que instruvo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de rústica y urbana, correspon-ciente al año 1915, del pueblo de Cada-ques, se hallan comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dietó por esta Recaudación ejecutiva, con fecia 14 de Junio de 1915, la siguiente.

Providencia declarando el apremio de sgundo grado,-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-cursos en el segundo grado de ap emio con ci resurzo del 10 por 100 sobre el im-porte total del descubierto a los contribuyentes melustas en la anterior certificacion.

»Notifiquese a los mismos esta providencia. A fin de que puedan satisfa-cer sus débitos durante el plazo de vein-

ticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser obbjeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan. Manuel Casadevall Ballesta, 1,98. Eleuterio Costa Pons, 1,21. Josefa Godó Costa, 0,16. Jaime Llorens Pons, 2,20. Francisco Pascual Alfarás, 2,87. Fulgencio Porta Torrés, 2,65. Plácido Roig Liorens, 1,11. Francisco Seriñana Sastre, 0,88. José Dalí Palau, 3. Francisco Masela Baró. 3. José Figueras Albert, 0,45. Coloma Rahola Nadal, 0,45. Filomena Fraixanet Sanés, 1,67. Tomás Albert Tremols, 1,67. Jaime Llorens, 0,45. Juan Borrell Ruciés, 2.

Y como no consta que los deuderes expresados teugan en la localidad persona que les represente, con quien deban en-tenderse las notificacionesy requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifics dicha providencia por medio del presente que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MA-DRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de aprecuios vigente, debiendo advertirles que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cadaqués, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, à 2 de Septiembre de 1915. Miguel Borrell. P-3833

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

D. José Calverol Bonavia, Agente eje-cutivo auxiliar del Arrendatario de la Rocaudación de Contribuciones de esta provincia, en funciones en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos à la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústical de este distrito municipal, correspondiente al primer trimes-tre de este año, entre otros se halla comprendido el deudor D. Pedro Sabater Comas, por su descubierto de tres pese-tas 47 céntimos, contra el cual se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—De conformidad à lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro jucurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por, 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifiquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus cébitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-nos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y como no consta que el expresado deudortengs en la localidad persona alguna que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de

apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900. debiendo advertirle que las sucesivas nodificaciones se practicarán tan sólo en los estrados de las Casas Consistoriales de este pueblo, y como y también que la offcina recaudatoria se halla establecida en Gerona, calle de Cort Real, I, bajos.

Dado en Porqueras à 1.º de Octubre de 1915.—José Calverol Bonavia.

P-3806

Agencia ejecutiva de Puebla de Sanabria (Zamora).

Relación nominal de los contribuyentes de este distrito, que habiendo fallecido unos y de ignorado paradero otros, y no pudiendo ser notificados personal-mente la providencia de segundo grado, se les cita por la presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRIN, procediendo los descubiertos desde el año de 1907 al de 1914 inclusive, cuya providencia es como sigue:

«Providencia de segundo grado.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del describierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

»Notifiquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatrohoras; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que ban de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación

propiedad dei parindo para la anomalo, preventiva del embargo.»

Puebla de Sanabria, 26 de Abril de 1915.—El Agente, Francisco Fernández.

En cumplimiento á lo que determina en el articulo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación la rela-ción de los contribuyentes de domicilio desconocido que existen en la expresada zona y pueblos que en la misma se judican para que se inserten, como anteriormente se dice, en el Bolctin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que les sirva de notificación y pueda llegar á conocimiento de los interesados ó sus herederos.

Deudores que se citan. Alberto Mota González, 11,31 pesetas. Antonio Nuñez, 3,85. Francisco Basallo Boyano, 1,74. Brancisco Vara, 33,09. Fernando Carnicero González, 0,72. Herederos de Juan Antonio L. Roma, 25,23 pesetas. Gregorio del Campo, 1,25. Gabriel Requejo Núñez, 3,77. Agustín Vaquero, herodoros, 1,74. Juan Rodriguez Vecino, 8,54. Tomás Rodriguez Sánchez, 2,39. Jacinto Gallego Fernández, 3,97. Manuel Fernández, hoy Alberto Fernández, 3,51, Maria Membibre García, 3,01. Maria Casas, 2,76. Matias Sánchez Montesinos, 11,04. Manuel Garcia, 2,15. Manuel Bianco Gallego, 9,05. Manuel Membibre, 2.82. Pedro Ballestero Vaquero, 15,06.

Pedro Blanco Gallego, 2,73. Santiago del Barrio, 3,88. Viuda heredera de José Boyano, 0,49. Santos Lobato, 17,66. Santiago Requejo Centeno, 8,77. Tomás San Roman, por Santiago San Román, 3,03. Victoria Rodríguez Fernández, 3,01. Vicente Fernández, 2,52. Viuda y herederos de Antônio Méndez, 111,57 pesetas. Idem id. de Juan Membibre, 6,21. Idem id. de Francisco Membibre, 12,05. Idem id. de Manuel Gallego, 5,35. Alberto Mota González, 20,20. Antonio Pérez Hernández, 10,96. Aurora Rodríguez, por su hija Soledad, 2,92 pesetas. Domingo Guardiola, 13.58. Administrador del Eccenomo, 1.75. Herederos de Antonio Ferrero Montaña, 2,49 pesetas. 2,49 pesetas.
Idem de Francisca Edroso, 33,64.
Idem de Melchora Rodríguez, 52,04.
Idem de Manuel González, 1,56.
Idem de Juan Antonio San Román, 28,33.
Idem de José Gil Puerto, 3,80.
Idem de Tomás Rodríguez Sánchez, 3,13.
Idem de Isabel Vaquero, 3,10.
Idem de Bruno González, 3,53.
Leginto Fernández Gallago, 5,27. Jacinto Fernández Gallego, 5,37. José González Llanos Rodríguez, 7,31. José Montalia Rodríguez, 1,75. Josefa López Cifuentes, 1.17. José Fernández Prada, 4.38. José Oterino Rodríguez, 2,92. Maria Juana Rodríguez, hoy Félix Boyamo, 2.32.

Manuel Santiago Brime, 1,87.

María Rodríguez López, 1,16.

Rodesindo Sagrario, 55,43.

Santiago del Barrio, 16,22.

Tomás San Román Rodríguez, 9,95.

Tomás San Román, por Santiago San Román, 12,89 mán, 12,82. Victoria Rodríguez Fernández, 3,50. Viuda y herederos de Antonio Méndez, 44,71 pesetas.
Idem id. de José Santiago, 1,77.
Idem id. de Folie Pérez, 1,18.
Idem id. de José Bayano, 1,77.
Idem id. de Sergio Rodríguez, 11,23. Y en cumplimiento á lo propuesto anteriormente, se remite al señor Arrendatario de Contribuciones, á los efectos expresados. Puebla de Sanabria, 26 de Mayo de

1915. = El Agente ejecutivo, Francisco Fernández. P-2356

Relación nominal de los contribuyentes de este distrito, que habiendo fallecido unos y de ignorado paradero otros, y no pudiendo ser notificados personalmente, la providencia de segundo grado, se les cita por la presente en el Boletín Oficial de la invisione y en la Companya de la contributado de la invisione y en la Companya de la contributado de la invisione y en la Companya de la contributado de la invisione y en la Companya de la contributado de la invisione y en la Companya de la contributado de la invisione y en la Companya de la contributado de la con Official de la provincia y en la GACETA DE MADRID, procediendo los descubiertos desde el año 1907 al de 1914 inclusive, cuya providencia es como sigue:

«Providencia de segundo grado.—De conformidad à lo dispuesto en el artículo 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado do apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la siguiente relación

Notifiquese à los mismos esta pro-videncia, a fin de que puedan satisfa-cer sus descubiertes durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoies que, de no verificario, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efec-to las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos

mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Pedralva, 28 de Abril de 1915. — El Agente, Francisco Fernández.»

En cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción, se publica á continuación la relación de los contribuyentes de domicilio desconocido quo existen en la expresada zona para que se inserte, como anteriormente se dice, en el Boletin Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que les sirva da notificación y pueda llegar á conocimiento de los interesados ó sus herederos.

Deudores que se citan.

Juan del Campo, 1,73 pesetas. José Montesino, 27,39. Maria Chimeno, 23,08. Martin del Campo, 3,25. Pedro Montesino, 15,35. Santiago Chimeno, 21,99. Domingo Fernández, 60,27. Domingo García, 2,12. Domingo Garcia, 2,12. El Conde de Osuna, 322,14. María Rodríguez, 15,24. Pascuala Rodríguez, 2,50. Luisa Pérez, 0,76. Celedonio Rodríguez, 1,27-Francisco Blanco, 2,50. Fernando Fernández, 2,64. Cabriel Fernández, 2,64. Gebriel Fernández, 2,64 Gebriel Fernández, 38,87. Vicente Montesino, 9,60. Agueda Silván, 0,51. Luis de Barrio, 7,51. Marcelino Rodriguez, 30,29. Roque Rodriguez, 2,02. Tomás Rodriguez Martin, 193,81. Tomasa Blanco, 5,17. Lorenzo Barrio Sandin, 10,05. El Conde de Osuna, 10,83. Ambrosio Rodriguez, 19,01. Ambrosio Rodríguez, 19,0 Venancia Alfonso, 5,52. Domingo Alfonso, 160,70. Antonio Rodríguez, 37,11. Agustin Silván, 11,27. Alonso Silván, 9,25. Antonio Mostaza, 11,29. Agustín de Casara, 5,60. Andrés Mostaza, 6,81. Alonso Fidalgo, 9,53. Braulio Rod Luez, 18,59. Braulio Rodif suez, 18,59. Ventura Silvan, 6,13. Vicente San Roman, 56,55. Francisco Cifuente, 18,56. Francisco Rodríguez, 18,58. Francisco Manzanal, 8,69. Francisco Manzanal, 8,69 Gaspar Gómez, 5,26. Isidro Rodríguez, 15,36. José González, 9,22. José Silván, 3,08. Juan Fernández, 6,88. Juan Rodríguez, 3,06. Luisa Silván, 14,10. Matias Fernández, 59,32. Manuel Corviño, 8,41. Marcalina Rodríguez, 30. Marcelino Rodriguez, 30,77. Nicolás Rodriguez, 2,54. Simón Manzanal, 8,44. Manuel Fernández Llamas, 3,33. Juan Antonio San Román, 102,83. Manuel Mostaza, 21,05. Juan Herrero, 9,08. Manuel Rodríguez, 3,02. Vicente Pernández, 2. Vicente San Román, 22.50. Francisco Villasante, 3,75. José Villasante, 6,11. Pedro Fernández, 12,08. Juan Fernández, 18,54. Teresa Saavedra, 7.59. Juan de Barrio, 1,25. León Núñez, 11,34. María Prado, 48,36. Manuel Saayedra, 3,78.

Miguel Belloso, 18,55. Manuel Belloso, 30,94. Manuel Montero, 30.95.
Antonio de Barrio, 5,60.
Francisco Villasante, 8,45.
Domingo Cifuentes, 7,60.
Bartolomé Rodriguez, 14,15.
Juan Rodriguez González, 74,61.
Manuel San Román, 14,11.
Manuel Mostaza, 15,99.
Toribio Chimeno, 15,39.
Pablo Chimeno, 15,48.
Vicente Fernández, 6,12. Manuel Montero, 30,95 Vicente Fernández, 6,12. Simón Fernández, 1,84. Miguel Ferrin 6 Fernandez, 108,75. Manuel Fernandez, 88,92. Isabel Fernández, 41,50. Miguel Chimeno, 80,21. Leonardo del Campo, 7,66. Mateo López, 40,81. Francisco Prieto, 6.14. Juan Fernández, 7,65. Juan Fernancez, 7,60.

Brasia Fijo, 0.89.

Domingo del Campo, 3.

Félix Chimeno, 3,03.

Juan del Campo, 0,59.

José Antonio del Campo, 6,02. Luisa Rodríguez, 5,84. Lorenzo Chimeno, 2,50 Manuel del Campo, 1,16. María Rodriguez, 2,97. Manuel del Campo, 0,30. Miguel Rodriguez, 2,90. Santiago Montesino, 21,83. Ambrosio Remesal García, 33,04. Ambrosio Remesal Garcia, 33,04.
Domingo Fernández, 5,82.
El Conde de Osuna, 36,49.
Felipe Remesal, 1,80.
Francisco Rodríguez, 0,88.
Manuel Fernández, 1,46.
Mignel Rodríguez, menor, 2,39.
Manuel Maestre, 1,57.
Pascuala Rodríguez, 4,49.
Pedro Rodríguez Fernández, 3,11.
Pedro San Román, 18,48. Pedro San Roman, 18,48. Pedro Rodriguez, 1,84. Inocencio Rodriguez, 33,05. Antonio Barrio, 1,25. Bartolomé Rodríguez, 3,11. Bartolome Rodriguez, 3,11-Felisa Blanco, 1,75. Luis de Barrio, 10;80. Mañuel Rodríguez, 9,59. Marcelino Rodríguez, 2,08. Rufina Cifuentes, 1,78. Tomasa Blanco, 3,55. Tomás Rodríguez, 1,87. Juan Fernández, 5,38. Francisco B. Manjón, 1,55. Manuel Fernández, 8,74. La Iglesia, 36,48. Mañuel de Barrio, 2,87. María Alfonso, 2,87 Juan Alfonso, 2,98.

en cumplimiento á lo propuesta anteriormente, se remite al señor Arreidario de Contribuciones, á los efectos xepresados.

Pedraiva, 26 de Mayo de 1915. - El Agente, Francisco Fernández.

P-2355

Agencia ejecutiva de la zoma de Quiroga.

En expediente de apremio que en esta zona y por el expresado pueblo se está siguiendo por debitos al Tesoro público por territorial y año de 1914, contra los individuos que á continuación so relacionan, se ha dictado la siguiente

nan, se na dictado la siguiente «Providencia.— De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el fimporte total del descubierto, a los contribuyentes includes en la autorior relación. tes incluídos en la anterior relación,

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando ai efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podido llevarse á cabo

Y no habiendo podido llevarse á cabo las diligencias de notificación en la forma dispuesta en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por no ser habidos en el pueblo por donde se les hace figurar, se acordó por providencia de 30 de Septiembre del año actual, que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el apartado 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción

Deudores que se citan.

Bernardo Cal, vecino de Brence, adeuda por cuotas y recargos, 30,25 pesetas. Manuel Macia da Curtiña, de Canedo, 8,27 pesetas. Juana Rodríguez, de idem, 0,58. Rosa Rodríguez, de Castroncelos, 1,32. Casilsa Fernández, de Ferreiros, 2,66. Manuel Casanova, de Fornelas, 1,73. Domingo Grilo, de Lamaiglesia, 2,63. Manuela Touzón, de idem, 0,25. Lorenzo Vila ó herederos, de idem, 1,58. María Manuela Vega, de idem, 2,33.

Rosendo Cal, de Pinel, 3,95, Ramón Saleegama, de Puebla, 3,63. Nieves Ferreiros Herbella, de Sáa, 6,94. Manuel Pousa, de idem, 0,74. Elena Souto Alvarez, de idem, 6,26. Carmen Losada o herederos, de Salcedo,

0,25 pesetas.
Antonio Pérez ó herederos, de ídem, 3,41.
Juan López Franco, de Veiga, 0,25.
José Núñez, de ídem, 0,75.
Manuel Veiga, de ídem, 4,65.
Francisco López, de Vilachá, 0,25.
Antonio Quintela, de ídem, 1,83.

HACENDADOS FORASTEROS

Manuel Touzón, de Mazo, 16,51 pesetas.
Manuel Fernández Fernández, de Freituge, 1,25.
José Vila Carreira, de Teilán, 1,87.
Tomás Vázquez, de Rivas, 3.
Francisco Carnero, de idem, 4,50.
Felipe Fernández, de idem, 17,38.
Juan González Armesto, de idem, 2,50.
Pedro Garcia Molinero, de idem, 3.
Manuel Macía Fernández, de idem, 6,53.
Francisco Vidal Chorente, de idem, 2,12.
Tomás Quevedo, de Proveiros, 1,25.

Tomás Corujo, de Penela, 2.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, extiendo la presente en Rivas del Sil, á 6 de Octubre de 1915.—M. Lareu.

P—3847

En expediente de apremio que en esta zona y por el expresado pueblo se está siguiendo por débitos al Tesoro público por territorial y año de 1913, contra los individuos que á continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese à los contribuyentes esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y no habiendo podide llevarse á cabo las diligencias de notificoción en la forma dispuesta en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por no ser habidos en el pueblo por donde se les hace figurar, se acordó por providencia de 30 de Septiembre del año actual que dichas notificaciones tuvieran lugar en la forma dispuesta en el apartado 4.º del artículo 142 de la citada Instrucción.

Deudores que se citan.

Julia y Brígida Rodríguez, vecinas de Madrid, adeudan por cuotas y recargos, 0,50 pesetas.
Josefa Quiroga, ídem, 3.
José Pérez, vecino de Canedo, 4,46.
Matilde Vázquez Vizcaíno, ídem, 4,48.
Carmen Fernández Díaz, de Castronce-

Manuel Carballo, de Ferreiros, 4,80. Dolores Parada, de Lamaiglesia, 3,06. Margarita Díaz, de Ontara, 4,49. Arturo Maceda Alvarez, idem, 297,43. Manuel Souto, de Pinel, 8,03. Gregorio Macía, de Sáa, 13,98. José Silvela Franco, idem, 13,81.

HACENDADOS FORASTEROS

Ramón Parado da Fonte, de Castro Caldelas, 2,13. María Valcárcel, de Sigueiros, 1,25. Juana Vila, de Mao, 1,25. Ramón Veiga Fernández, de Rivas, 9,99. Y para su inserción en la GACETA DE

Y para su inserción en la GACETA DE MADBID, extiendo la presente en Rivas del Sil á 6 de Octubre de 1915.=M. Lareu.
P—3846

Recaudación de Contribuciones de la zona de Viso del Marqués.

D. Antonio Manzanares Marqués, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Viso del Marqués.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

»Notifiquese à los contribuyentes esta providencia, à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallandose comprendidos entre los deudores á quienes se reflere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia

y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Severiano Altozano Clemente, 2,05 pesetas.

Manuel Aragonés Robledo, 3,28.

Mateo Bernardino Gutiérrez, 2,40.

Francisco Bustamante Arias, 1,03.

Camilo Calzada Verdejo, 1,30.

Catalina del Campo Camacho, 0,75.

Cayetano del Campo Morales, 2,09.

Andrés Cozar Morales, 0,65.

Herederos de Sebastián Díaz, 0,70.

José Domínguez Morales, 4,92.

Manuel Egido Camacho, 2,17.

Federico Escobar Correal, 9,36.

Claudia y Daniel Fernández Parrilla,

0,46 pesetas. Elena Giner Moreno, 3,78. Juan José González Bustos y hermanos,

0,65 pesetas. Dolores Guillén Rodríguez, 3,36. Salustiano Jurado Bustos, 1,68. Francisco Sara de Haro, 14,28. Manuel Antonio Lozano Chico, 0,81. Eustaquia Marin Marin, 0,92 Manuel Mediero García, 0,37. Bartolomé Merino López, 0,29. Anacleto Merino Moreno, 2,54 Miguel Molina de la Plaza, 5,56. Ruperto Monsalve Ceprian, 0,11. Manuel Morales y Juana Calzada, 2,24. Benito Morales del Campo, 0,60. Trinidad Morales Moreno, 1,29. Bartolomé Morales Tarazaga, 2,13. Juana Muñoz Morales, 9,41. Miguel Navarro Bernardino, 1,94. Ignacio Noguera Poveda, 45,99. Lino Parrilla Trujillo, 0,80. Agustín Pastor Altozano, 0,65. Lorenzo de Prado Laguna, 1,45. Rufo de Prado Lozano, 12,01. Félix Río Bravo, 13,89. Dolores Rodríguez Verdejo, 3,36. Amadeo Ruiz Plaza. 9,39. Francisco Verdejo Guillén, 10,89. Angel Verdei Marin, 83,67.

Claudia Morales del Campo, 0,36.
Viso del Marqués, 30 de Septiembre de
1915.—El Recaudador, Antonio Manzanares. P—3797

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de La Puebla.

D. Pedro Siquier Pizá, Alcalde de la villa de La Puebla, provincia de Baleares. Hago saber: Que habiéndose declarado la ausencia en ignorado paradero del mozo Rafael Serra Socías, hijo de Antonio y de Margarita, de estado soltero, jornalero del campo, de treinta y dos años de edad, en cuya situación aparece desde hace más de diez años, y habiendo recaído providencia en el expediente que á efectos de excepciones legales sobre quintas desea promover el padro de dicho mozo, se le cita por medio del presente para que se presente en esta Alcaldía dentro de sesenta días.

A la vez se ruega à las Autoridades que caso de ser habido lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía

nocimiento de esta Alcaldía.

La Puebla, 30 de Septiembre de 1915.—
El Alcalde, Pedro Siquier. M—3857

BANCO DE ESPAÑA

ANUNCIOS OFICIALES

SORTEO 62

Nota de los TÍTULOS DE LA DEUDA AMORTIZABLE al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrada en el día de hoy.

		En	uisión de 1900.	· .	See Control of the Co	,
NÚMEROS de las bolas que grepresentan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.	NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los tímios que deben ser amortizados.	NUMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERAC de los títulos q ser amortiz	ue deben
80 2.546 2.656 3.587 4.267 4.488 4.778 4.856 6.218 6.333 6.341 7.224 7.733 8.277 8.507 9.226 9.851 10.075 10.132 10.560 10.772 11.082 11.161 11.213 11.571	791 4 800 25.451 60 60 26.551 60 60 35.861 70 42.661 70 44.871 80 47.771 80 48.531 40 48.551 60 62.171 80 63.321 80 63.321 30 63.401 10 72.231 40 77.321 30 82.761 70 92.251 60 98.501 10 100.741 50 101.311 20 105.591 600 107.711 20 110.811 20 111.601 10 10 112.121 115.701 10 10	12.116 12.580 13.214 13.332 13.584 13.841 13.960 13.976 13.995 14.021 97 335 751 1.373 1.896 2.239 2.247 2.724 3.194 3.237 3.247 3.579 4.135 4.592	121.151	2.095 2.148 2:890 3.079 3.563 3.620 3.999 4.474 5.228 5.946 5.970 6.236 565 1.057 1.083 24 284 611 1.068 1.430 1.744	16.701	10 50 80 900 90 30 200 90 40 80 60 700 60 50 70 30 20 50 70 30 20 70 60 70 70 70 70 70 70 70 70 70 7
11.736	117.351 » 60	1.133	11.321 » 30		2.536	75 40
	Serie A.	1	isión de 1902.			
15.725 16.048 16.909 17.169 17.727 17.882	157.241 á 50 160.471 » 80 169.081 » 90 171.681 » 90 177.261 » 70 178.811 » 20	23.952 24.632 25.259 25.260 25.362 25.443 25.717	239.511 á 20 246.311 » 20 252.581 » 90 252.591 » 600 253.611 » 20 - 254.421 » 30 257.161 » 70	14.679 15.085 15.737 16.297 16.485 17.107	14.679 15.085 15.737 16.297 16.485 17.107	
18.832 18.849 19.092 19.240 20.351 20.743 20.842 21.281 23.451 23.781 23.781	188 311 20 188 481 90 190 911 20 192 391 400 203 301 10 203 501 10 207 421 30 208 411 20 212 801 10 237 801 10	8.034 8.427 8.616 8.786	Serie B. 80.331 á 40 84.261 » 70 86.151 » 60 87.851 » 60 Serie C. 65.941 á 50 68.241 » 50 Serie D.	11.016 11.136 11.722 12.160 12.510 12.857 13.346 13.593 4.429 5.014	Serie E. 11.016 11.136 11.722 12.160 12.510 12.857 13.346 13.593 Serie F. 4.429 5.014	
23 928	238.551 » 60 239.271 » 80	14.367 14.456	14.367 14.456	5.101 5.258	5.101 5.258	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	isión de 1906.	<u> </u>		
26.971 27.764 27.830 28.185 28.380 28.630 29.052 29.127 29.230 29.799 29.993 30.334	Serie A. 269.701 á 10 277.631 » 40 278.291 » 300 281.841 » 50 283.791 » 300 286.291 » 300 290.511 » 20 291.261 » 70 292.291 » 300 297.981 » 90 297.981 » 90 299.921 » 30 303.331 » 40 Serie B. 95.751 á 60	9.702 10.348 74.597 74.920 75.077 75.106 75.932 76.146 76.488 76.587 76.792 77.243 77.379 77.423 77.977 78.310	97.011 á 20 103.471 » 80 Serie C. 74.597 74.920 75.077 75.106 75.932 76.146 76.488 76.587 76.792 77.243 77.379 77.423 77.977 78.310	17. 325 17. 909 18. 088 18. 523 18. 860 	Serie D. 17.325 17.909 18.088 18.523 18.860 Serie E. 14.707 14.981 15.089 Serie F. 5 860 5.934	

La Mattal Prance-Espähela.

A tenor de lo dispuesto en Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 2 del actual, La Mutual Franco-Española hace actual, La Mutual Franco-Espandia face saber que habiéndose ultimado el reparto de la Caja Vida del año 1902, los que teniendo derecho á percibir cuota, no lo hayan realizado, deberán formular su reclamación á la Dirección de dicha Compañía, en el plazo de dos meses impropregables, á partir de la fecha del presenta apuncio.

te anuncio.

Madrid, 16 de Octubre de 1915.=Por neuerdo del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, Luis Silvela y Ca-X-1966

gado.